

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº /7 -2020-SERNANP-DGANP

Lima, 2 0 FEB. 2020

VISTO:

ASESORIA

Maria Elena Lazo He

SERNANP.

las Areas

El Informe N° 097-2020-SERNANP-DGANP, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda reconocer a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional San Fernando, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2011-MINAM, de fecha 09 de julio de 2011, se categoriza de forma definitiva la Zona Reservada San Fernando, como Reserva Nacional San Fernando, sobre una superficie de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis hectáreas y tres mil setecientos metros cuadrados (154,716.37 ha), ubicada en el distrito de Santiago, de la provincia de Ica, así como en los distritos de Changuillo, Nazca y Marcona de la provincia de Nazca, en el departamento de Ica;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, está encargado de brindarle apoyo con relación a la gestión de la misma, en base a lo dispuesto por la Ley, su reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. Complementariamente a ello, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de ANP indica que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva como órgano ejecutor. La conformación de la misma es establecida por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2012-SERNANP-DGANP con fecha 01 de agosto de 2012, se aprueba el reconocimiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional San Fernando, así como el reconocimiento por el periodo de dos (2) años de la Comisión Ejecutiva del mencionado Comité, el mismo que fue renovado por dos (2) años, a través de la Resolución Directoral N° 064-2014-SERNANP-DGANP de fecha 31 de octubre de 2014;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 016-2017-SERNANP-DGANP con fecha 28 de febrero de 2017, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional San Fernando hasta el año 2018, sin embargo, mediante Resolución Pirectoral Nº 07-2019-SERNANP-DGANP de fecha 04 de febrero de 2019, se amplió por el Periodo de un (1) año la vigencia de dicha Comisión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 01 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, por el Oficio Nº 123-2019-SERNANP-RNSF-J con fecha 27 de diciembre de 2019, el Jefe de la Reserva Nacional San Fernando, en su calidad de Secretario Técnico. solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el próximo periodo, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo al documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional San Fernando, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento:

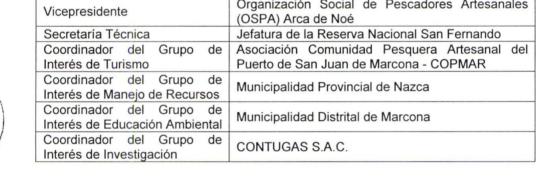
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, y en el inciso g) del artículo 3° e inciso e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional San Fernando, vigente por el periodo de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) San Pedro
Vicepresidente	Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) Arca de Noé
Secretaría Técnica	Jefatura de la Reserva Nacional San Fernando
Coordinador del Grupo de Interés de Turismo	Asociación Comunidad Pesquera Artesanal del Puerto de San Juan de Marcona - COPMAR
Coordinador del Grupo de Interés de Manejo de Recursos	Municipalidad Provincial de Nazca
Coordinador del Grupo de Interés de Educación Ambiental	Municipalidad Distrital de Marcona
Coordinador del Grupo de Interés de Investigación	CONTUGAS S.A.C.



Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional San Fernando, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

José Carlos Nieto Navarrete

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

